

CONSTANCIA SECRETARIAL: Jamundí, 11 de Febrero de 2022. A Despacho de la señora Juez el presente expediente con recurso contra el auto interlocutorio No. 2957 de fecha 29 de Noviembre de 2021. Sírvase proveer.

ANA GABRIELA CALAD ENRIQUEZ
Secretaria

RAD. 2011-00323-00
AUTO INTERLOCUTORIO No. 278
JUZGADO TERCERO PROMISCO MUNICIPAL
Jamundí, Quince (15) de Febrero de Dos Mil Veintidós (2022)

Dentro del presente proceso **EJECUTIVO**, adelantado por el señor **JAIME FERNANDO TREJOS BAENA** en contra de la señora **ISABEL SALINAS DE RIVERA** y el señor **MARCO FIDEL RIVERA MAYOR**, la parte demandada presenta recurso contra el auto interlocutorio No. 2957 de fecha 29 de Noviembre de 2021, mediante el cual el Despacho modificó la liquidación del crédito presentada y se resolvió la objeción a la liquidación del crédito presentada.

En consecuencia, de lo anterior y teniendo en cuenta los puntos objeto del recurso, se procederá a realizar nuevamente la liquidación del crédito, desde el 31 de Agosto de 2011 hasta el 30 de Noviembre de 2021, teniendo en cuenta como abonos solo los depósitos consignados en la cuenta de Banco Agrario para este proceso hasta el mes de Noviembre de 2021.

Revisada la cuenta de Banco Agrario a la fecha se encuentran los siguientes descuentos que se le han realizado al demandado:

<i>Número del Título</i>	<i>Nombre</i>	<i>Estado</i>	<i>Fecha Constitución</i>	<i>Fecha de Pago</i>	<i>Valor</i>
46928000007907	JAIME FERNANDO TREJOS	PAGADO EN EFECTIVO	12/02/2021	25/05/2021	\$ 418.295,00
46928000008048	JAIME FERNANDO TREJOS	PAGADO EN EFECTIVO	12/03/2021	25/05/2021	\$ 418.295,00
46928000008231	JAIME FERNANDO TREJOS	PAGADO EN EFECTIVO	08/04/2021	25/05/2021	\$ 418.295,00
46928000008397	JAIME FERNANDO TREJOS	PAGADO EN EFECTIVO	05/05/2021	25/05/2021	\$ 418.295,00
46928000008725	JAIME FERNANDO TREJOS	IMPRESO ENTREGADO	01/07/2021	NO APLICA	\$ 418.295,00

46928000008726	JAIME FERNANDO TREJOS	IMPRESO ENTREGADO	01/07/2021	NO APLICA	\$ 418.295,00
46928000008916	JAIME FERNANDO TREJOS	IMPRESO ENTREGADO	04/08/2021	NO APLICA	\$ 418.295,00
46928000009099	JAIME FERNANDO TREJOS	IMPRESO ENTREGADO	03/09/2021	NO APLICA	\$ 418.295,00
46928000009306	JAIME FERNANDO TREJOS	IMPRESO ENTREGADO	06/10/2021	NO APLICA	\$ 418.295,00
46928000009423	JAIME FERNANDO TREJOS	IMPRESO ENTREGADO	03/11/2021	NO APLICA	\$ 418.295,00
46928000009686	JAIME FERNANDO TREJOS	IMPRESO ENTREGADO	09/12/2021	NO APLICA	\$ 209.147,00
46928000009687	JAIME FERNANDO TREJOS	IMPRESO ENTREGADO	09/12/2021	NO APLICA	\$ 209.148,00
46928000009781	JAIME FERNANDO TREJOS	IMPRESO ENTREGADO	27/12/2021	NO APLICA	\$ 418.295,00
46928000010043	JAIME FERNANDO TREJOS	IMPRESO ENTREGADO	09/02/2022	NO APLICA	\$ 209.147,00
46928000010044	JAIME FERNANDO TREJOS	IMPRESO ENTREGADO	09/02/2022	NO APLICA	\$ 209.148,00

La liquidación del crédito quedara así:

CAPITAL	
VALOR	\$ 6.000.000,00

TIEMPO DE MORA	
FECHA DE INICIO	31-ago-11
DIAS	-1
TASA EFECTIVA	27,95
FECHA DE CORTE	30-nov-21
DIAS	0
TASA EFECTIVA	25,91
TIEMPO DE MORA	3690
TASA PACTADA	5,00

PRIMER MES DE MORA	
ABONOS	
FECHA ABONO	
INTERESES PENDIENTES	\$ 0,00
ABONOS A CAPITAL	\$0,00
SALDO CAPITAL	\$0,00
INTERÉS (ANT. AB.)	\$ 0,00
INTERÉS (POST. AB.)	\$ 0,00
TASA NOMINAL	2,07
	\$
INTERESES	(4.140,00)

RESUMEN FINAL	
TOTAL MORA	\$ 16.116.660
INTERESES ABONADOS	\$ 4.182.950
ABONO CAPITAL	\$ 0
TOTAL ABONOS	\$ 4.182.950
SALDO CAPITAL	\$ 6.000.000
SALDO INTERESES	\$ 11.933.710
DEUDA TOTAL	\$ 17.933.710

Aplicando los abonos en estas fechas y con estos intereses

FECHA	INTERES BANCARIO CORRIENTE	TASA MAXIMA USURA	MES VENCIDO	VALOR DE MORA	FECHA ABONO	ABONOS	INTERES MORA ACUMULADO	ABONOS A CAPITAL	SALDO CAPITAL	INTERÉS ANTERIOR AL ABONO	INTERÉS POSTERIOR AL ABONO	INTERESES MES A MES
feb-21	17,54	26,31	1,97	\$ 118.200,00	12-feb-21	\$ 418.295,00	\$ 14.582.845,00	\$ 0,00	\$ 6.000.000,00	\$ 47.280,00	\$ 70.920,00	\$ 118.200,00
mar-21	17,41	26,12	1,95	\$ 117.000,00	12-mar-21	\$ 418.295,00	\$ 14.282.270,00	\$ 0,00	\$ 6.000.000,00	\$ 46.800,00	\$ 70.200,00	\$ 117.000,00

abr-21	17,31	25,97	1,94	\$ 116.400,00	8-mar-21	\$ 418.295,00	\$ 13.965.215,00	\$ 0,00	\$ 6.000.000,00	\$ 31.040,00	\$ 85.360,00	\$ 116.400,00
may-21	17,22	25,83	1,93	\$ 115.800,00	5-may-21	\$ 418.295,00	\$ 13.651.580,00	\$ 0,00	\$ 6.000.000,00	\$ 19.300,00	\$ 96.500,00	\$ 115.800,00
jun-21	17,21	25,82	1,93	\$ 115.800,00			\$ 13.863.880,00	\$ 0,00	\$ 6.000.000,00		\$ 0,00	\$ 115.800,00
jul-21	17,18	25,77	1,93	\$ 115.800,00	1-jul-21	\$ 836.590,00	\$ 13.031.150,00	\$ 0,00	\$ 6.000.000,00	\$ 3.860,00	\$ 111.940,00	\$ 115.800,00
ago-21	17,24	25,86	1,94	\$ 116.400,00	4-ago-21	\$ 418.295,00	\$ 12.740.315,00	\$ 0,00	\$ 6.000.000,00	\$ 15.520,00	\$ 100.880,00	\$ 116.400,00
sep-21	17,19	25,79	1,93	\$ 115.800,00	3-sep-21	\$ 418.295,00	\$ 12.434.480,00	\$ 0,00	\$ 6.000.000,00	\$ 11.580,00	\$ 104.220,00	\$ 115.800,00
oct-21	17,08	25,62	1,92	\$ 115.200,00	6-oct-21	\$ 418.295,00	\$ 12.143.445,00	\$ 0,00	\$ 6.000.000,00	\$ 23.040,00	\$ 92.160,00	\$ 115.200,00
nov-21	17,27	25,91	1,94	\$ 116.400,00	3-nov-21	\$ 418.295,00	\$ 11.828.950,00	\$ 0,00	\$ 6.000.000,00	\$ 11.640,00	\$ 104.760,00	\$ 116.400,00
dic-21	17,46	26,19	1,96	\$ 0,00			\$ 11.933.710,00	\$ 0,00	\$ 6.000.000,00		\$ 0,00	\$ 0,00

Revisada la página de Banco Agrario se observa que se hasta Noviembre de 2021 le habían descontado al demandado los siguientes depósitos judiciales:

CONSIGNADOS:

46928000008048	JAIME FERNANDO TREJOS	PAGADO EN EFECTIVO	12/03/2021	25/05/2021	\$ 418.295,00
46928000008231	JAIME FERNANDO TREJOS	PAGADO EN EFECTIVO	08/04/2021	25/05/2021	\$ 418.295,00
46928000008397	JAIME FERNANDO TREJOS	PAGADO EN EFECTIVO	05/05/2021	25/05/2021	\$ 418.295,00
46928000008725	JAIME FERNANDO TREJOS	IMPRESO ENTREGADO	01/07/2021	NO APLICA	\$ 418.295,00
46928000008726	JAIME FERNANDO TREJOS	IMPRESO ENTREGADO	01/07/2021	NO APLICA	\$ 418.295,00
46928000008916	JAIME FERNANDO TREJOS	IMPRESO ENTREGADO	04/08/2021	NO APLICA	\$ 418.295,00
46928000009099	JAIME FERNANDO TREJOS	IMPRESO ENTREGADO	03/09/2021	NO APLICA	\$ 418.295,00
46928000009306	JAIME FERNANDO TREJOS	IMPRESO ENTREGADO	06/10/2021	NO APLICA	\$ 418.295,00
46928000009423	JAIME FERNANDO TREJOS	IMPRESO ENTREGADO	03/11/2021	NO APLICA	\$ 418.295,00

\$3.764.655,00

CONSIGNADOS Y NO PAGADOS:

46928000008725	JAIME FERNANDO TREJOS	IMPRESO ENTREGADO	01/07/2021	NO APLICA	\$ 418.295,00
46928000008726	JAIME FERNANDO TREJOS	IMPRESO ENTREGADO	01/07/2021	NO APLICA	\$ 418.295,00
46928000008916	JAIME FERNANDO TREJOS	IMPRESO ENTREGADO	04/08/2021	NO APLICA	\$ 418.295,00
46928000009099	JAIME FERNANDO TREJOS	IMPRESO ENTREGADO	03/09/2021	NO APLICA	\$ 418.295,00
46928000009306	JAIME FERNANDO TREJOS	IMPRESO ENTREGADO	06/10/2021	NO APLICA	\$ 418.295,00
46928000009423	JAIME FERNANDO TREJOS	IMPRESO ENTREGADO	03/11/2021	NO APLICA	\$ 418.295,00

\$2.509.770,00

De lo anterior, se tiene que la parte demandada adeuda desde el 31 de Agosto de 2011 hasta el 30 de Noviembre de 2021 (fecha de notificación de esta providencia por estados), la obligación esta por valor de DIECISIETE MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y TRES MIL SETECIENTOS DIEZ PESOS (\$17.933.710,00), más la liquidación de costas por valor de QUINIENTOS CUARENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS (\$543.868,00), para un total de DIECIOCHO MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS (\$18.477.578,00)

Adicional a lo anterior, se le reitera a la parte demandada que no se tienen en cuenta los abonos presentados en diferentes recibos y facturas, puesto que se hicieron de forma extraprocesal, y los mismos no fueron puesto en conocimiento del Despacho en su debido momento, por cuanto solo se puede tener en cuenta los depósitos judiciales que se encuentran descontados y consignados en la página de Banco Agrario, de igual manera se le indica a la parte actora que no presento liquidación alternativa en la que se precisen los errores puntuales de la liquidación del crédito respecto de lo que fundamenta la objeción presentada, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 2 del artículo 446 del C.G.P.

Por lo anterior, no se revocará el auto interlocutorio No. 2957 de fecha 29 de Noviembre de 2021, ni como tampoco se concederá el recurso de apelación, por cuando la objeción presentada no se tendrá en cuenta puesto que no presento liquidación alternativa como lo establece el numeral 2 y 3 del artículo 446 del C.G.P.

En mérito de lo expuesto, y de conformidad a lo dispuesto en el numeral 3° del artículo 446 del Código General del Proceso; el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO:- MODIFÍQUESE la liquidación del crédito allegada por la parte actora por valor de **DIECIOCHO MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS (\$18.477.578,00)**, desde el 31 de Agosto de 2011 hasta el 30 de Noviembre de 2021 (fecha de notificación de esta providencia por estados),

SEGUNDO:- NO REVOCAR el auto interlocutorio No. 2957 de fecha 29 de Noviembre de 2021, por las razones expuestas en la parte considerativa de esta providencia.

TERCERO:- NIEGASE el recurso de apelación, por cuanto no se tuvo en cuenta la objeción presentada, por las razones expuestas en la parte considerativa de esta providencia.

CUARTO: REQUIERASE al demandado **MARCO FIDEL RIVERA MAYOR**, a fin de que presente una liquidación alternativa teniendo en cuenta lo dispuesto en el numeral 2 del artículo 446 del C.G.P.

QUINTO:- Previa solicitud del interesado, enviar tabla de liquidación completa en Excel.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Juez,

SONIA ORTIZ CAICEDO

Rad. 2011-00323-00

Estefany

Firmado Por:

Sonia Ortiz Caicedo
Juez

**JUZGADO TERCERO PROMISCO
MUNICIPAL DE JAMUNDI**

En estado **No. 24** de hoy notifique el auto anterior.

Jamundí, **16 DE FEBRERO DE 2022.**

La Secretaria,

ANA GABRIELA CALAD

**Juzgado Municipal
Juzgado 003 Promiscuo Municipal
Jamundi - Valle Del Cauca**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e5026afc157bac6a4185612fd1b4e5068e3397b62abb3bbc89081b0f132a1e62**
Documento generado en 14/02/2022 11:01:38 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>